



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Juliaca, 22 JUL. 2024

OFICIO MULTIPLE N° 179 - 2024 – GR.PUNO/GRDS/DREP/AGI-UGEL

Señores:

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA DEL AMBIRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN ROMÁN.

Presente.-

Asunto : Conformación de la Comisión de Racionalización de Institución Educativa – CORA IE 2024

Referencia : Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU
Oficio Múltiple N° 00115-2024-MINEDU/SPE-OPER-UPP

De mi mayor consideración.

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román que me honro en representar, asimismo en atención al documento de la referencia, solicito a su dirección la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN (CORA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, mediante acto resolutivo**, de acuerdo al numeral 5.4 de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial", al respecto se señala los alcances de la conformación y funciones de las comisiones de racionalización, la cual se detalla de la siguiente manera:

5.4. De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización

5.4.1. Alcances

a) Las CORA IE, CORA UGEL y CORA DRE/GRE se conforman en los siguientes casos:

Cuadro 03: Conformación de las CORA

CORA IE	CORA UGEL o CORA DRE/GRE (****)
En IIEE con al menos un servicio educativo polidocente completo, incompleto o multigrado de EBR (*), EBA, EBÉ y ETP	<ul style="list-style-type: none"> IIEE unidocentes de EBR IIEE polidocentes incompleta o multigrado de EBR (**) IIEE polidocentes completa de EBR y EBA, que no puedan conformar CORA IE (***)

Fuente: Elaboración propia

* Incluye a los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundaria con Residencial Estudiantil (SRE).

** Cuando no cuenten con el número de integrantes para conformar su CORA IE.

*** IIEE polidocentes completas que no cuenten con personal nombrado, no podrán conformar la CORA IE, y la CORA UGEL será la responsable de realizar el proceso y determinar las excedencias o requerimientos.

**** IIEE con solo un servicio educativo

b) La CORA IE se conforma con personal directivo (designado o encargado), jerárquico (nombrado o encargado), personal docente nombrado y auxiliar de educación (en caso la IE cuente con el cargo). No está permitido que formen parte de dicha comisión el personal contratado.

c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.

- d) La UGEL que tenga la condición de unidad operativa, podrá llevar el proceso, siempre que estén facultados con acto resolutorio por la UE a la cual pertenezcan, y cuente en su CAP o CAP Provisional con todos los cargos para la conformación del CORA.
- e) La DRE/GRE o las que haga sus veces que gestione IIEE de EBR, EBA, EBE, y ETP, es responsable de conducir el proceso de racionalización conforme al procedimiento establecido para la UGEL.

De la conformación de las comisiones de racionalización:

5.4.2. De la conformación de la CORA IE

La CORA IE está conformada por:

- a) El director⁶ de la IE, quien la preside.
- b) El subdirector⁷ del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.
- c) Un representante de los docentes⁸ de la IE elegido por mayoría simple.
- d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

De las funciones de las comisiones de racionalización:

5.4.4. De la función de la CORA IE

- a) Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL.

Cabe precisar que para la conformación de la comisión de racionalización (CORA IE) se tiene como fecha límite hasta el 26 de julio del presente año, la cual deberá ser remitido el acto resolutorio a la UGEL San Román mediante mesa de partes el día martes 30 de julio de los presentes. Bajo responsabilidad de cada Institución Educativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Dr. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR